

Buenos Aires, 26 de abril de 2018.-

CIRCULAR N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2018

EXP. TRE-SOF-SOFS-0007146/2017

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ZANJAS Y DRENAJES EXISTENTES EN LATERALES DE VÍA - LÍNEA MITRE”

ACLARATORIAS CON CONSULTAS

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA N° 1:

“...La copia de la "Habilitación en el Registro Nacional de Empresas de Pulverización Terrestre (cito en el Art. D.2. del Pliego de Condiciones Particulares), la falta de presentación al momento de la apertura implica el rechazo de la propuesta? o podrá ser presentado en algún momento posterior a la apertura?...”

RESPUESTA N° 1:

Con respecto a su consulta deberá regirse por lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas 2.2.4 que reza: *“... Para la aplicación de herbicidas se exigirá como condición previa que el Contratista se encuentre inscripto en el Registro Nacional de Empresas de Pulverización Terrestre en el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual deberá presentar copia de la habilitación correspondiente en el momento de la Oferta....”*

CONSULTA N° 2:

“...En relación al punto 1.1 se indica que “deberá contar con un ingeniero agrónomo autorizado/habilitado ante el/los organismo/s de aplicación en la materia...” ; ¿dicha inscripción se refiere / comprende además de la correspondiente matrícula la inscripción en el Registro de Aplicadores de Fitosanitarias del SENASA?...”

RESPUESTA N° 2:

Con respecto a su consulta deberá regirse por lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas 2.2.4 que reza: *“... Para la aplicación de herbicidas se exigirá como condición previa que el Contratista se encuentre inscripto en el Registro Nacional de Empresas de Pulverización Terrestre en el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual deberá presentar copia de la habilitación correspondiente en el momento de la Oferta....”*

CONSULTA N°3:

“...Entre la documentación técnica solicitada se requiere en el artículo 14.D.2. Copia de la habilitación en el Registro Nacional de Empresas de Pulverización Terrestre. ¿Este requisito se puede

cumplimentar presentado la habilitación de un contratista del oferente? O es el oferente quien personalmente (en este caso un s.a.) debe contar con la habilitación?...”

RESPUESTA N° 3:

El pliego indica que la empresa contratista debe estar inscrita en el Registro Nacional de Empresas de Pulverización Terrestre. Quien ejecute en definitiva la pulverización deberá contar con el certificado de habilitación correspondiente.

CONSULTA N°4:

“... Cantidad aproximada anual de tn por retiros de residuos domiciliarios...”

RESPUESTA N° 4:

No contamos con la información detallada de las Toneladas anuales de residuos Domiciliarios ya que estas son eventuales a las tareas solicitadas. Las mismas están incluidas dentro del Alcance del Pliego.

CONSULTA N°5:

“...Respecto a la disposición final de los residuos, se deberá entregar certificado de disposición final...”

RESPUESTA N° 5:

No se solicitará un certificado de Disposición final de los residuos domiciliarios.